

Gestión 2015 - 2018

61

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

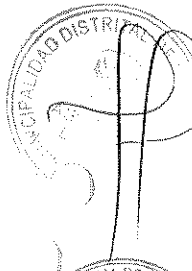
*Capital Histórico de la Nación Yanawara*  
**COTABAMBAS - APURÍMAC**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0216- 2018-GM/MDCH/CA.**

022213  
Challhuahuacho, 06 de Septiembre del 2018.


**Visto:**




El informe N° 0139-2018-NCV/SGDMA-MDCH-C de fecha 29 de Agosto del 2018, remitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y RR. NN. de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MINASCUCHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,



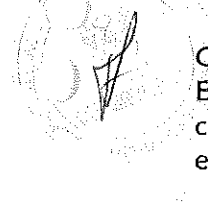
**Considerando:**



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

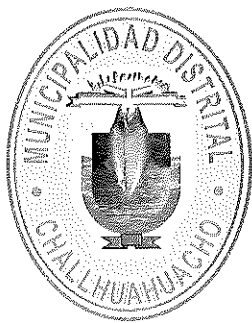


Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN. de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MINASCUCHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y con Informe

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

N° 073-2018/SGDMA/JHC/MDCH-C, de fecha 30 de Julio del 2018, del Ing. Jesús Huaranga Campos, Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, remite expediente técnico para su revisión y su respectiva aprobación; con Informe N° 101-2018/SGDMA/JHC/MDCH-C, de fecha 14 de Agosto del 2018, del Ing. Jesús Huaranga Campos, Sub Gerente de Medio Ambiente y RR. NN de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho-MDCH, remite expediente de mantenimiento con el levantamiento de observaciones del proyecto las cuales han sido absueltos; con Informe N° 39-2018-MDCH/OSLO/MAMH/IO de fecha 06 de Agosto del 2018, del Ing. Marco Antonio Morales Holguín, Inspector de Obra, remite expediente para revisión, y concluyéndose que queda observado, recomendándose al área correspondiente levantar dichas observaciones; Informe N° 50-2018-MDCH/OSLO/MAMH/IO de fecha 23 de Agosto del 2018, del Ing. Marco Antonio Morales Holguín, Inspector de Obra, remite expediente Técnico con levantamiento de observaciones y se encuentra conforme, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos, recomendándose proseguir con su trámite correspondiente y obtener su aprobación resolutive; con Informe N° 0139-2018-NCV/SGDMA/MDCH-C, de fecha 29 de Agosto del 2018, del Ing. Nelson Cahuana Valderrama, Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN-MDCH, remite expediente solicitando aprobación correspondiente del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MINASCUCHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" y mediante Informe N° 125-2018-LLC-OPP-MDCH/CA, de fecha 05 de Septiembre del 2018, el C.P.C. Leoncio Limachi Condori, Jefe de Planificación y Presupuesto informa que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el proyecto mencionado.

000212

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

### Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MINASCUCHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y que en mérito al Informe N° 125-2018-LLC-OPP/MDCH/CA, **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (sin asignación presupuestal, la misma que comprende lo siguiente:

CÓDIGO SNIP	NO TIENE
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 325,270.31
MODALIDAD EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARTE BAJA DEL CENTRO POBLADO DE MINASCUCHO-DISTRITO DE

*Unidos Podemos Todo...*



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

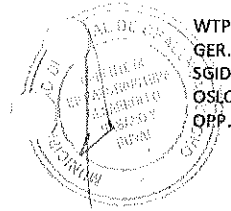
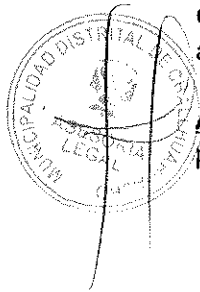
## COTABAMBAS - APURÍMAC

CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”, está siendo aprobado sin Disponibilidad Presupuestal, para su ejecución en el año fiscal 2019.

000211

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WTPSC/AJ/MDCH.  
GER. /MUN.  
SGIDUR  
OSLO.  
OPP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

*Ing° Juan Olger Huayllaro Muelle*  
GERENTE MUNICIPAL



*Unidos Podemos Todo...*